

ANEXO FICHA TECNICA

OBJETO: 5-13-A-14 Prestar a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, el servicio de Certificación Digital, para apoyar los procesos de publicidad de los actos administrativos expedidos por esta Entidad, a través de las actividades de que tratan el numeral 2° del artículo 30 de la Ley 527 de 1999, modificado por el artículo 161 del Decreto 019 de 2012.

Con base en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, a continuación, se establece el sector económico al que pertenece el servicio a contratar:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81161601	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de Servicios de Tecnología de Información	Servicios de Correo Electrónico y mensajería	Servicio de administración de mensajería instantánea

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO CERTIFICACIÓN DIGITAL:

1. Garantizar que, por cada mensaje de datos enviado, recibido, almacenado o comunicado a través de correo electrónico, se obtenga un email, reporte o registro del certificado digital generado con el acuse de envío, recibo y/o apertura del mensaje, en un término no superior a un (1) día hábil contado a partir del envío del correo electrónico.
2. Garantizar que el uso, consulta e impresión de las pruebas de envío y recepción por correo electrónico de los mensajes de datos, pueda ser realizado por varios usuarios concurrentes, en todos los niveles de frecuencia de envío, y desde cualquier equipo habilitado para tal fin.
3. Garantizar que cada mensaje de datos enviado a través de correo electrónico incluya el logo de la ANLA.
4. Garantizar que el acuse de recibo permita verificar el registro del mensaje de datos enviado a través de correo electrónico, al punto que se constituya como evidencia digital y prueba de: envío, entrega, contenido transmitido, fecha y hora oficial en el envío o recepción del correo electrónico, trazabilidad y auditoría de ruta de entrega de la transacción. En caso de que el mensaje de datos no haya podido ser entregado mediante correo electrónico deberá identificar la razón por la cual no se entregó.
5. Generación diaria de reportes los cuales deberán incluir: identificador de la ANLA, dirección del remitente, dirección del destinatario, fecha y hora de envío, fecha y hora de recibido, fecha y hora de apertura, y estado de entrega.
6. Generación de acuses de envío, recibo y/o apertura certificados y trazas correspondientes, por cada uno de los destinatarios originales de forma individual, en caso de que el mensaje de datos enviado a través de correo electrónico sobre el cual recaiga el servicio de certificación tenga múltiples destinatarios.

7. Permitir la descarga por usuarios concurrentes de las evidencias recibidas mediante el mensaje de datos generado, enviado, recibido, almacenado o comunicado a través de correo electrónico, en formato PDF.
8. Disponer de un Cliente Web accesible para la certificación de mensajes de datos generados, enviados, recibidos, almacenados o comunicados a través de correo electrónico, para ser utilizado en caso de no tener acceso o contar con un aplicativo cliente de correo. El contratista debe proveer la utilización del servicio de certificación a través del cliente de correo de office 365 y a través de integración con los aplicativos de la ANLA, en caso de requerirse.
9. Disponer de un mecanismo de integración del servicio de certificación que permita su utilización desde los aplicativos de la ANLA en caso de requerirse y desde el cliente de correo office 365. Se debe garantizar que el servicio de certificación sea compatible en su gestión de acuses, con los diferentes proveedores de correo que puedan tener los destinatarios en la actualidad.
10. Permitir que los destinatarios de los mensajes de datos enviados a través de correo electrónico puedan visualizar dichos mensajes a través del servicio, sin necesidad de realizar ningún tipo de configuración específica sobre su cliente de correo y/o la adquisición, instalación, configuración de plug-ins, aplicativos o cualquier clase de componente de software.
11. Conservación documental electrónica de las evidencias y del mensaje de datos original, las cuales deben estar disponibles para su consulta a través de una plataforma hacia usuario final y a través de un servicio WEB.
12. Ser compatible con la herramienta ofimática Microsoft Office 365.
13. Proporcionar las instrucciones de forma verbal o escritas para el adecuado uso de la plataforma, cuando sea requerido por ANLA.

NOTA: COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente con la firma del presente documento se compromete a cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en los estudios previos.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Nombre: _____

C.C: _____